

**ELECCIONES 2016  
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA**

**ACTA Nº 4 SOLICITUD DE D. JESÚS DAVID CORRAL PINO DE ANULACIÓN DE DESIGNACIÓN COMO VOCAL SUPLENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL**

En Granada a las 20.30 horas del día 6 de Junio de 2016, se reúnen las personas que se relacionan a continuación, en la sede de la Federación Andaluza de Tenis de Mesa, sito en calle Santa Paula, 23 – 4ª Planta, sede de la oficina electoral federativa.

- D. José Antonio Gabaldón Vargas.
- D. Francisco Cuesta Martínez
- D. José Sánchez-Fortún Millán

Para tratar los siguientes puntos:

**ÚNICO.- Solicitud de D. Jesús David Corral Pino de anulación de designación como vocal suplente de la Comisión Electoral.**

Con fecha 3 de Junio de 2.016, tiene entrada en el Registro de la Comisión Electoral Federativa, escrito presentado por D. Jesús David Corral Pino cuyo tenor literal es :*"Habiendo tenido conocimiento en el día de hoy de que en su día fui designado por la Asamblea General de la Federación Andaluza de Tenis de Mesa miembro suplente de la Comisión Electoral de dicha de dicha Federación para el proceso de elecciones recientemente convocado por la FATM, solicito que dicha designación sea anulada ante la imposibilidad material de ejercer como tal miembro de la citada Comisión Electoral dado que resido Madrid (indica domicilio) y trabajo desde el 1 de enero de 2013 en dicha ciudad, en la Federación Española de Tenis de Mesa, en cuya entidad ejerzo el cargo de Director Deportivo."*

Una vez analizados y debatidos en profundidad la comisión electoral decide por unanimidad denegar la solicitud del Sr. Corral, en primer lugar porque lo hace fuera de plazo y en segundo lugar porque esta comisión entiende que desde el 1 de enero de 2013 que reside en Madrid tiene la misma circunstancia que actualmente sin que haya justificado ninguna causa sobrevenida a las que tenía sin olvidar que formó parte de la comisión electoral del proceso electoral anterior y el carácter permanente del mismo.

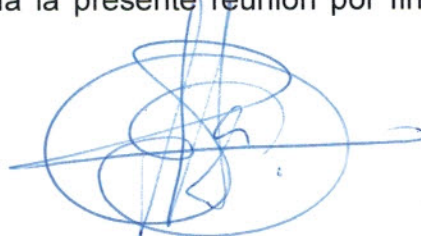
De conformidad a lo establecido al artículo 11 de la Orden de 11 de Marzo de 2016, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas se dictará

resolución fundamentando los motivos alegados para ser notificado en la sede de la federación indicándole que la misma no es firme y que frente a ella cabe recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a su notificación.

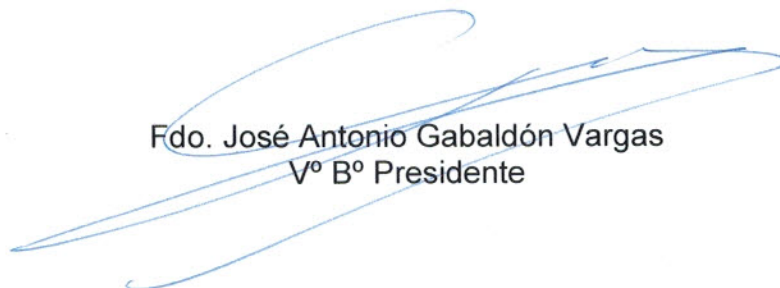
Y no teniendo más asuntos a tratar, se da la presente reunión por finalizada siendo las 22:00 del lugar y fecha ut supra.



Fdo. Francisco Cuesta Martínez  
Secretario



Fdo. José Sánchez-Fortún Millán  
Vocal



Fdo. José Antonio Gabaldón Vargas  
Vº Bº Presidente

En Granada a, 6 de Junio de 2016